

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*Reciben oficina y campo
Roberto Clemente Figueroa Lopez***DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO: DS-SG-UGA-0317/07/2021

Bitacora: 26/IP-0042/07/21

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio del 2021

05 AGO. 2021**CONTACTO CIUDADANO****COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V.**

C.P. Eva Mejía de La Cruz

Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Meztli Reducción 4"** promovido por la empresa **COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 59 barrenos de circulación inversa y diamante, en 28 planillas de barrenación de 8m x 8m, con una superficie que ocupa de 0.1792 has y 3,750 m líneas de brechas con un ancho de 5 mt que ocupa una superficie de 1.875 has siendo un total de 2.0542 has, dentro de una superficie de interés de 28.0 has de un total de 8,465.0445 has, el cual se ubica partiendo de la Población de Opodepe se toma un camino de Terracería con Rumbo a la Población de Merisichic, encontrándose a los 7.3 km de recorrido un entronque o camino de terracería que conduce al sitio recorriendo finalmente 5.3 km, para llegar al sitio del proyecto. **"Meztli Reducción 4"** municipio de Opodepe, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 08 de Julio del 2021, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Meztli Reducción 4"** promovido por la empresa **COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Meztli Reducción 4"** en la Gaceta Ecológica año XX, No. DGIRA/031/21 publicado el 15 de Julio del 2021, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que se presenta escritura No. 66,024, libro 1,423, de fecha 28 de abril de 2013, en donde la empresa **COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V.** otorga poder a la C. Eva Mejía de La Cruz, ante el Lic. Miguel Alessio Robles y Alfonso Gonzalez Alonso, notario público No.31, en Distrito Federal, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0317/07/2021
Bitacora: 26/IP-0042/07/21

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio del 2021

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"Meztli Reducción 4"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta en el área del proyecto **"Meztli Reducción 4"** el programa de trabajo contempla **18 meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y lo que se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6 -11	MES 12-18
RESCATE DE ESPECIES VEGETALES Y DE FAÚNA,							
REHABILITACIÓN DE BRECHAS ACCESO							
PREPARACIÓN DE PLANILLAS							
BARRENACIÓN A CIRCULACION INVERSA							
BARRENACIÓN A DIAMANTE							
RESTAURACION Y RESTITUCION DEL SITIO							
INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL A PROFEPA Y SEMARNAT SONORA							

IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Meztli Reducción 4"** consiste en la exploración a través de llevar a cabo de 59 barrenos de circulación inversa y diamante, en 28 planillas de barrenación de 8m x 8m, con una superficie que ocupa de 0.1792 has y 3,750 m líneas de brechas con un ancho de 5 mt que ocupa una superficie de 1.875 has siendo un total de 2.0542 has, dentro de una superficie de interés de 28.0 has de un total de 8,465.0445 has, el cual se ubica partiendo de la Población de Opodepe se toma un camino de Terracería con Rumbo a la Población de Merisichic, encontrándose a los 7.3 km de recorrido un entronque o camino de terracería que conduce al sitio recorriendo finalmente 5.3 km, para llegar al sitio del proyecto. **"Meztli Reducción 4"** municipio de Opodepe, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

V. Que se manifiesta que el proyecto **"Exploración Esmeralda"** se tiene las siguientes concesiones mineras:

Titulo	Nombre de la concesión	Superficie (has)
243807	Meztli 4 Reducción	8,465.0

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0317/07/2021

Bitacora: 26/IP-0042/07/21

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio del 2021

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.9** Que el material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por la persona responsable del proyecto, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirá cauces naturales o similares y que no afectará innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

4.1.11 Que las especies de flora y fauna clasificadas en los listados de la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que se localicen dentro del área del proyecto a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.

4.1.18 Cuando se termine el proyecto de exploración minera directa y se prepare para el abandono el área en que se desarrollan los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación y cierre de los caminos nuevos, el sellado de los barrenos, la revegetación y restauración forestal. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0317/07/2021
Bitacora: 26/IP-0042/07/21

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio del 2021

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V. para el desarrollo del proyecto "Meztli Reducción 4" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 59 barrenos de circulación inversa y diamante, en 28 planillas de barrenación de 8m x 8m, con una superficie que ocupa de 0.1792 has y 3,750 m líneas de brechas con un ancho de 5 mt que ocupa una superficie de 1.875 has siendo un total de 2.0542 has, dentro de una superficie de interés de 28.0 has de un total de 8,465.0445 has, el cual se ubica partiendo de la Población de Opodepe se toma un camino de Terracería con Rumbo a la Población de Merisichic, encontrándose a los 7.3 km de recorrido un entronque o camino de terracería que conduce al sitio recorriendo finalmente 5.3 km, para llegar al sitio del proyecto. "Meztli Reducción 4" municipio de Opodepe, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Meztli Reducción 4" consiste en perforar barrenos por el método diamante y Circulación Inversa y brechas de acceso (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

BARRENO	X	Y	DESCRIPCION
1	530206	3313663	guerigo01
2	530206	3313663	guerigo02
3	530600	3312883	guerigo03
4	530600	3312883	guerigo04
5	530350	3313276	guerigo05
6	530350	3313276	guerigo06
7	530100	3314011	guerigo07
8	530100	3314011	guerigo08
9	529800	3314568	guerigo09
10	529800	3314568	guerigo10
11	529896	3314402	mana19
12	530170	3317137	karlas001
13	530170	3317137	karlas002

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0317/07/2021

Bitacora: 26/IP-0042/07/21

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio del 2021

14	530170	3317137	karlas003
15	530170	3317137	karlas004
16	529780	3316927	Karlas005
17	529780	3316927	Karlas006
18	529780	3316927	Karlas007
19	529550	3317105	Karlas008
20	529550	3317105	Karlas009
21	529477	3317294	Karlas010
22	530700	3317050	Karlas011
23	530900	3317287	Karlas012
24	530900	3317287	Karlas013
25	531150	3317700	Karlas014
26	531150	3317700	Karlas015
27	529915	3317180	Karlas1
28	529915	3317180	karlas2
29	530262	3315756	mana
30	530262	3315756	mana sistem2
31	530262	3315756	Mana sitem
32	530680	3314190	mana11
33	530680	3314190	mana12
34	530612	3313934	mana14
35	530612	3313934	mana15
36	530100	3316070	mana16
37	530354	3315525	mana17
38	530797	3313958	mana18
39	530262	3315756	mana2
40	530484	3315409	mana3
41	530484	3315409	mana4
42	530484	3315409	mana5
43	530500	3314891	mana6
44	530500	3314891	mana7
45	530500	3314891	mana8

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0317/07/2021
Bitacora: 26/IP-0042/07/21

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio del 2021

46	527550	3315870	midas04
47	527550	3315870	midas05
48	527729	3316091	midas06
49	527729	3316091	midas07
50	524606	3313258	oro01
51	524606	3313258	oro02
52	524252	3313035	oro03
53	524252	3313035	oro04
54	525500	3314207	oro05
55	528300	3314849	sangeronimo01
56	528250	3314849	sangeronimo02
57	528300	3314650	sangeronimo03
58	528300	3314650	sangeronimo04
59	528445	3314224	sangeronimo05

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Meztli Reducción 4"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Meztli Reducción 4"** se llevará a cabo en un tiempo de **18 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0317/07/2021

Bitacora: 26/IP-0042/07/21

Hermosillo, Sonora a 19 de Julio del 2021

desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"Meztli Reducción 4"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al representante Legal de la empresa **COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

Lic. Teodoro Raúl Paz Padilla

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, previa designación, firma el C. Teodoro Raúl Paz Padilla Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

TRPP/JLVV

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



